C/2025/5148

28.10.2025

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

Hacia 2030: evaluación de las acciones medioambientales clave que deben incluirse en el anexo del Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente para un mejor anclaje de la política medioambiental en la sociedad

(Dictamen exploratorio a petición de la Presidencia danesa)

(C/2025/5148)

Ponente: **Lutz RIBBE**

Consulta	Carta de la Presidencia danesa del Consejo, 7.2.2025
Base jurídica	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Sección de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Aprobado en sección	25.6.2025
Aprobado en el pleno	17.7.2025
Pleno n.º	598
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	153/3/4

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. A raíz de la evaluación intermedia del Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente (en lo sucesivo, «el Octavo Programa»), la Comisión Europea examinará si presenta una propuesta legislativa de anexo al Octavo Programa que incluya «una lista de acciones encaminadas a alcanzar dichos objetivos y con un calendario para las acciones correspondientes», con el fin de avanzar en la política medioambiental. La Presidencia danesa pidió al Comité Económico y Social Europeo (CESE) que emitiese un dictamen al respecto.

1.2. El CESE considera que no es absolutamente necesaria la propuesta legislativa de un nuevo anexo al Octavo Programa. No basta simplemente con engrosar con más cuestiones la larga lista de problemas específicos que están pendientes de abordarse. Sería mucho más conveniente reflexionar en profundidad sobre principios generales concretos de la futura política medioambiental o, más concretamente, de la política en materia de sostenibilidad, la cual, como es sabido, constituye una simbiosis de las políticas medioambiental, social y económica.

1.3. En consecuencia, el presente Dictamen trata una serie de ámbitos clave que el CESE ya ha calificado a menudo de esenciales, a pesar de lo cual sus propuestas no han sido tenidas en cuenta como merecen por los responsables políticos. A estas alturas ya deberíamos todos tener claro que la protección estricta del medio ambiente es una parte importante de la solución de cara a configurar el futuro, y no un problema, como aún se considera en muchos Estados miembros.

1.4. La política medioambiental ha estado siempre en lo que podríamos denominar «un rincón verde»: aunque aborda correctamente muchas cuestiones, lo hace de manera incomprensible para gran parte de la ciudadanía —y aparentemente también para muchos de los políticos con carteras distintas a la de medio ambiente— y, por tanto, conduce a su arrinconamiento. Por ejemplo, cuando se habla de «cambio sistémico necesario» o se hace referencia a la superación de los «límites planetarios», harían falta explicaciones sobre lo que esto supone. Es necesaria una representación mucho más gráfica de lo que significa en concreto, de cómo se verán afectadas las personas y las empresas en su vida cotidiana y su actividad laboral o empresarial, y del impacto que tendrá en otros ámbitos políticos. Solo así se consigue la concienciación y preocupación de la ciudadanía. Lamentablemente, a esto no llegan ni el Octavo Programa ni la política medioambiental globalmente considerada.

1.5. El CESE sigue considerando que fue un grave error político, en particular de la Comisión Barroso, no dar continuidad a la estrategia de sostenibilidad vigente en aquel momento. Con el Pacto Verde, la UE intentó posteriormente compensar al menos en parte este déficit. Sin embargo, en opinión del CESE, el Pacto Verde ignora en gran medida las repercusiones sociales, por lo que no puede reemplazar a una estrategia de sostenibilidad. Por lo expuesto, reitera su petición ([1]) de que se elabore una «Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible» de aquí al 2050 que también aborde e integre suficientemente la dimensión social de esta importante transformación.

1.6. La necesidad expresada en el Octavo Programa de desarrollar un marco para medir el progreso («más allá del PIB»), en realidad no va más allá de debates teóricos y científicos en los círculos dedicados al medio ambiente. El CESE desea que la Presidencia danesa consiga convencer a los ministros de Economía y Finanzas para que se impliquen en este debate y presenten propuestas concretas.

1.7. Habida cuenta de las crecientes necesidades financieras de las medidas de sostenibilidad para el futuro, y la también creciente competencia por los recursos presupuestarios (para la política de defensa), es necesario garantizar tanto la eficiencia del gasto actual como la rápida eliminación de las subvenciones perjudiciales para la salud y el medio ambiente.

1.8. Los responsables políticos deben tomarse mucho más en serio las advertencias y las pruebas científicas, pero también las iniciativas de naturaleza ascendente que tengan visión de futuro. El establecimiento de objetivos políticos que superen los límites del planeta, como es el caso del objetivo de los 1,5 °C de la política climática, no debe tener cabida en formulaciones futuras.

1.9. Es necesario aumentar la concienciación sobre las cuestiones de sostenibilidad tanto entre la ciudadanía como en el ámbito político y administrativo, algo que se ve complicado por el hecho de que, a veces, colectivos que persiguen otros intereses logran torpedear la política de información.

1.10. El CESE pide una mayor participación de la sociedad civil con el fin de reforzar el apoyo público a las políticas medioambientales y de sostenibilidad de la UE. Es necesaria una participación sistemática en todos los ámbitos posibles de la vida cotidiana, incluido el laboral. Solo así se conseguirá que los cambios necesarios sean comprensibles para la ciudadanía y socialmente justos.

2. **Antecedentes del Dictamen**

2.1. Mediante su Decisión ([2]) de 6 de abril de 2022, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (el Octavo Programa). El CESE ya se había pronunciado sobre la correspondiente propuesta de la Comisión ([3]) en su Dictamen de 27 de enero de 2021 ([4]), en el que formuló observaciones muy críticas sobre el contenido y el impacto de este tipo de Programas, como ya hiciera también en su Dictamen sobre el Séptimo Programa ([5]).

2.2. El CESE señaló que en la propuesta de entonces tan solo observaba «un valor añadido muy marginal», ya que se caracterizaba «más por descripciones generales de la situación y declaraciones de intenciones que por el contenido y las acciones que recomienda» y no se describían instrumentos o medidas concretos. El CESE consideró que la propuesta confirmaba «en gran medida la opinión que el propio Comité viene reiterando desde hace años: que lo que falta no es el conocimiento en cuanto a lo que se debería hacer; lo que escasea es la aplicación de medidas conocidas y a menudo aprobadas desde hace mucho tiempo, así como la voluntad política».

([1]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La transición hacia un futuro más sostenible en Europa: una estrategia para 2050» (Dictamen de iniciativa) (DO C 81 de 2.3.2018, p. 44).

([2]) Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de abril de 2022 relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (DO L 114 de 12.4.2022, p. 22).

([3]) Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (COM(2020) 652 final).

([4]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 [COM(2020) 652 final — 2020/0300 (COD)] (DO C 123 de 9.4.2021, p. 76).

([5]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al programa general de Medio Ambiente de la Unión hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta» [COM(2012) 710 final — 2012/0337 (COD)] (DO C 161 de 6.6.2013, p. 77).

2.3. Por todo ello, el CESE propuso «un debate fundamental sobre el sentido y la utilidad del Programa de Acción en materia de Medio Ambiente» y volvió a reclamar que se elaborase «una propia agenda de sostenibilidad de la UE para 2050». El Comité ha formulado propuestas sobre cómo integrar mejor a la sociedad civil en dicho proceso en dos Dictámenes fundamentales: «La transición hacia un futuro más sostenible en Europa: una estrategia para 2050» ([6]) y «No dejar a nadie atrás al aplicar la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030» ([7]). Sin embargo, la Comisión, el Consejo y el Parlamento apenas han tenido en cuenta las ideas allí detalladas ni las medidas propuestas.

2.4. En la citada Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo no se abordaron las críticas de fondo formuladas por el CESE. De hecho, a diferencia de la propuesta de la Comisión, en el artículo 5 se estableció que se llevaría a cabo una revisión intermedia, a partir de la cual se valoraría la conveniencia de presentar una propuesta legislativa para añadir un anexo al Octavo Programa relativo al período posterior a 2025, «con una lista de acciones encaminadas a alcanzar dichos objetivos y con un calendario para las acciones correspondientes».

2.5. La Presidencia danesa entrante del Consejo tiene la intención de seguir muy de cerca este debate, por lo que ha pedido al CESE que elabore el presente Dictamen exploratorio, en el que, según indicaba, podrían evaluarse las acciones medioambientales que el Comité Económico y Social Europeo considere más importantes para la UE de cara a 2025-2030 y que se estimen necesarias para garantizar el anclaje en la sociedad de la política medioambiental de la UE.

3. **Observaciones generales**

3.1. Tanto los diversos informes de la Agencia Europea de Medio Ambiente ([8]) como los análisis sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y la evaluación intermedia presentada ahora sobre el Octavo Programa dejan patente que, aunque las medidas adoptadas han logrado avances, no son suficientes en la mayoría de los ámbitos de la política medioambiental. Así, por ejemplo, de la revisión intermedia del Octavo Programa se extraen, entre otras, las siguientes conclusiones:

— el ritmo de reducción de las emisiones debe acelerarse para alcanzar casi el triple de la tasa media de reducción anual alcanzada en el último decenio;

— es necesario invertir más esfuerzos para alcanzar el objetivo de absorción neta de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS) a través de sumideros de carbono;

— en el ámbito de la política en materia de biodiversidad aún persisten problemas sustanciales; por ejemplo, las poblaciones de aves comunes siguen disminuyendo y las de aves de los hábitats agrícolas están experimentando incluso un fuerte declive; así pues, según el informe, es necesaria una mayor inversión en la naturaleza, pero es posible que se incumplan los objetivos de financiación fijados para 2026 y 2027;

— la huella de consumo de la UE ha superado los límites del planeta y, entre 2010 y 2021, aumentó un 4 % más, mientras que la presión sobre la ocupación del suelo no ha disminuido; esto se debe a los patrones de consumo durante esos años en los ámbitos de la alimentación, la vivienda y el transporte;

— la escasez de agua afecta ahora a casi un tercio de las regiones de la UE;

— normalmente no se trata de que no exista una base jurídica, sino de su aplicación (alrededor del 20 % de todos los procedimientos de infracción tramitados por la Comisión siguen estando relacionados con la política medioambiental).

([6]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La transición hacia un futuro más sostenible en Europa: una estrategia para 2050» (Dictamen de iniciativa) (DO C 81 de 2.3.2018, p. 44).

([7]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «No dejar a nadie atrás al aplicar la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030» (Dictamen de iniciativa) (DO C 47 de 11.2.2020, p. 30).

([8]) Entre otros, los informes sobre el estado del medio ambiente: https://www.eea.europa.eu/soer.

3.2. Así pues, persisten las dudas expresadas por el CESE en varias ocasiones en cuanto a: a) la voluntad de los políticos y b) la eficacia de los Programas de Acción en materia de Medio Ambiente. Los programas de acción carentes de acciones e instrumentos no pueden definir la política medioambiental. Con todo, el Octavo Programa señala y describe los ámbitos temáticos pendientes de abordarse, así como la situación en parte dramática en la que la política medioambiental sigue inmersa.

3.3. Además de la evaluación intermedia del Octavo Programa, la revisión de la aplicación de la política medioambiental (EIR) para 2025 también muestra los grandes déficits de esta política. El CESE considera que la EIR de 2025 constituye una buena oportunidad para determinar los principales retos y las mejores prácticas. Los resultados de dicha revisión comportan una contribución importante al anexo propuesto al Octavo Programa. No deben pasarse por alto las conclusiones que aparecen recurrentemente en las distintas EIR, sino que deben utilizarse mejor para poner al día los ámbitos políticos estratégicos y colmar las lagunas existentes en la aplicación práctica.

3.4. El CESE apoya en particular las declaraciones formuladas en el Octavo Programa y sus documentos adjuntos, en las que se deja muy claro que en muchos de nuestros ámbitos de actuación actuales «es necesario un cambio radical» ([9]). Se ha afirmado muy acertadamente que este «cambio sistémico conlleva un tipo de cambio fundamental, transformador y transversal que comprende giros importantes y la reorientación de los objetivos del sistema, los incentivos, las tecnologías y las prácticas y normas sociales, así como de los sistemas de conocimiento, y de los enfoques en materia de gobernanza» ([10]).

3.5. Estas afirmaciones no son ninguna novedad. Ya en la iniciativa emblemática «Una Europa que utilice eficazmente los recursos» (como parte de la antigua Estrategia Europa 2020) y en el Séptimo Programa se hacía alusión a «cambios importantes en los sistemas energético, industrial, agrícola y de transporte». El CESE considera que la mayor deficiencia de la política (medioambiental) vigente hasta ahora radica en que, en su enfoque, tampoco se ha descrito cómo debería materializarse en concreto este cambio sistémico fundamental, qué efectos cabe esperar en las condiciones de vida de todos los afectados y cómo podría lograrse la aceptación necesaria por parte de estos últimos. Hace más de veinte años, ya consideraba esto «absolutamente imprescindible» ([11]).

4. **Observaciones específicas**

4.1. El CESE considera que no es absolutamente necesaria la propuesta legislativa de un nuevo anexo al Octavo Programa. No basta simplemente con engrosar con más cuestiones la larga lista de problemas específicos que están pendientes de abordarse. Sería mucho más conveniente reflexionar en profundidad sobre principios generales concretos de la futura política medioambiental o, más concretamente, de la política en materia de sostenibilidad, la cual, como es sabido, constituye una simbiosis de las políticas medioambiental, social y económica.

La concienciación como base para la actuación política

4.2. Está en la naturaleza del ser humano considerar menos amenazadores o relevantes, o incluso pasar por alto, aquellos fenómenos cuya gravedad para uno mismo no se percibe necesariamente de inmediato. Este fenómeno que dificulta la actuación política puede ilustrarse con dos ejemplos:

— En la sociedad está teniendo lugar, con justa razón, un intenso debate sobre las víctimas mortales de accidentes de tráfico. Cada año mueren en las carreteras europeas más de 20 000 personas, y casi todos nuestros conciudadanos conocen a alguien que se ha visto directa o indirectamente afectado alguna vez por esta clase de accidentes. Este problema genera consternación, así como la aceptación de la aplicación de medidas para solucionarlo. Las olas de calor son responsables del triple de muertes en Europa ([12]) y, en 2021, las partículas finas causaron 253 000 muertes en la UE ([13]), esto es, doce veces más que el número de víctimas mortales de accidentes de tráfico. Sin embargo, todas ellas constituyen lo que podría denominarse «muertes anónimas», pues nadie conoce a alguien de su entorno a quien se le pueda atribuir tal causa de muerte. Esto tiene consecuencias para la capacidad de ejecución de las respuestas políticas, especialmente porque la cuestión en su mayor parte solo es objeto de debate entre los responsables políticos medioambientales y no, por ejemplo, entre los responsables de la política sanitaria o económica.

([9]) Revisión intermedia del Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, p. 8: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52024DC0123.

([10]) Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, considerando 4: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32022D0591&qid=1744721977458.

([11]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Evaluación de la estrategia de la UE en favor del desarrollo sostenible — Dictamen exploratorio» (DO C 117 de 30.4.2004, p. 22).

([12]) Revisión intermedia del Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, p. 7.

([13]) Revisión intermedia del Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, p. 12.

— La nueva situación de amenaza en materia de seguridad militar tras la brutal invasión rusa de Ucrania tendrá graves repercusiones en los presupuestos públicos, pues, para responder a ella, se destinarán varios cientos de miles de millones de euros. Esta decisión ha tenido una gran aceptación porque la amenaza parece ser evidente. La amenaza que supone para la humanidad el cambio climático o la pérdida de biodiversidad también es grave y significativa, pero resulta menos «tangible». Por eso, responder a ella con medidas políticas «contundentes» es aún más difícil.

4.3. Tanto más difícil resulta cuando los propios responsables políticos no valoran adecuadamente la gravedad del fenómeno, lo que puede ilustrarse también con un ejemplo del Octavo Programa, donde en varios puntos se señala que todavía se siguen superando «determinados límites del planeta» ([14]). El CESE ha subrayado en repetidas ocasiones la importancia de describir estos límites planetarios con la mayor precisión posible, de dar a conocer con claridad las consecuencias de este rebasamiento y de desarrollar indicadores que sirvan de guía para la actuación política y que sean obligatoriamente objeto de un seguimiento específico, si bien hasta la fecha no se ha hecho nada al respecto y las consecuencias se notan.

4.4. Es importante dejar claro que los límites del planeta no pueden definirse desde la esfera política; corresponde a la comunidad científica determinarlos, como ya ocurre con el cambio climático a través del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. La tarea de los responsables políticos sería extraer las conclusiones pertinentes al respecto.

4.5. El artículo 2 de la Convención sobre el Cambio Climático de 1992 establece lo siguiente: «El objetivo último de la presente Convención [...] es lograr [...] la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático». El Acuerdo de París ([15]) se alejó de este objetivo cualitativo (el respeto de los límites del planeta) y, en su lugar, se acordó un objetivo cuantitativo de índole política (1,5 °C). Ahora las acciones políticas y su divulgación como éxito o fracaso se rigen por este objetivo.

4.6. Ahora bien, el objetivo de 1,5 °C excede claramente los límites del planeta: el deshielo de todos los glaciares de Europa y de los casquetes polares o el aumento de la frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos (tormentas, sequías, inundaciones, etc.) se están produciendo sin que se haya superado el límite de los 1,5 °C. El mensaje enviado a la población de que ya nos hemos ajustado al objetivo de los 1,5 °C o de que estamos cerca de lograrlo envía una fatídica señal, en la medida en que reduce la presión necesaria para actuar y transmite una sensación de seguridad totalmente incongruente. Cabe señalar que no solo las consecuencias medioambientales directas y sus consiguientes repercusiones económicas serán funestas. Hasta el momento apenas se ha debatido sobre lo que los posibles flujos migratorios mundiales podrían implicar para nuestras sociedades.

4.7. Por todo ello, es esencial invertir mayores sumas en la concienciación medioambiental tanto de la población como de los políticos, y se aconseja entablar una cooperación estratégica con la comunidad científica, las organizaciones medioambientales y otros actores de la sociedad civil en el marco de las iniciativas educativas pertinentes y su difusión. Esto es tanto más necesario a la vista de que, por ejemplo, los denominados medios «sociales» se utilizan para organizar la contrapropaganda, entre otros, de colectivos políticos (Rusia, que quiere seguir vendiendo sus recursos fósiles y crear dependencias) y sectores que desean seguir ganando dinero con un tipo de producción más bien problemática desde el punto de vista medioambiental.

Aspectos económicos y financieros

4.8. Las «estrategias de crecimiento» ocupan siempre un lugar destacado en la agenda política y el PIB sigue siendo un barómetro de la salud económica. No obstante, como demuestran, entre otros, los informes de la Agencia Europea de Medio Ambiente, el crecimiento económico ha sido un motor importante de las tendencias negativas observadas, por ejemplo, en la huella material y la generación global de residuos. Si bien es cierto que se está persiguiendo una disociación entre el crecimiento económico y la carga ambiental, aún se está lejos de alcanzarla plenamente. El debate sobre cómo medir nuestro progreso o, lo que es lo mismo, sobre la iniciativa «más allá del PIB», reviste aún más importancia. En realidad, el Octavo Programa debería promoverlo, pero, en esencia, no se ha registrado ningún avance perceptible que pueda vincularse a las políticas (de crecimiento). Es preciso que esta situación cambie urgentemente, ya que, de lo contrario, se corre el riesgo de seguir adoptando decisiones erróneas en materia de política económica y de que nos alejemos aún más de una economía del bienestar. La Presidencia danesa podría, por ejemplo, entablar un debate estratégico al respecto en la reunión de los ministros de Economía y Finanzas.

([14]) Revisión intermedia del Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, p. 3.
([15]) Conferencia de París sobre el Cambio Climático (COP21), celebrada en diciembre de 2015.

4.9. Muchas medidas en el ámbito de la protección del medio ambiente no cuentan con financiación suficiente, lo que también se hace patente en la evaluación intermedia del Octavo Programa y genera malestar y desconfianza entre los interesados. Los agricultores, por ejemplo, sufren a menudo las condiciones impuestas por las necesidades en materia de conservación de la naturaleza (como la Red Natura 2000). Los responsables políticos habían prometido compensar, entre otras cosas, las potenciales limitaciones, perjuicios y pérdidas de ingresos, pero no ha sido así. En los presupuestos públicos solo se destina a este fin una pequeña parte de los recursos necesarios.

4.10. Por ello, el CESE reitera una vez más su llamamiento a favor de consignar un importe suficiente en títulos presupuestarios claramente asignados para tal fin. La continua referencia de la Comisión a la posibilidad teórica de obtener financiación de grandes fondos (como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional) para destinarla también a medidas de escala reducida es imprecisa.

4.11. Las condicionalidades ecológicas de los fondos de la UE son bastante burocráticas y deficientes. El principio horizontal del desarrollo sostenible en la política de cohesión requiere reformas estructurales para lograr más. En general, es crucial aumentar la eficiencia de los fondos ya disponibles. Ello podría lograrse, entre otras cosas, canalizando los fondos de forma más directa hacia quienes obtienen resultados. Asimismo, debe garantizarse una distribución geográfica equilibrada de los fondos.

4.12. Se necesitan herramientas mejor coordinadas e instrumentos sancionadores más sólidos para alentar a los Estados miembros a hacer un uso más eficaz de los instrumentos de protección del medio ambiente ya facilitados por la Comisión y acelerar la aplicación de la legislación vigente.

4.13. Asimismo, las necesidades financieras aumentarán en el futuro para evitar perjuicios y gastos aún mayores o para promover iniciativas ecológicas. Por ejemplo, si queremos crear sumideros naturales de carbono o restaurar hábitats deteriorados para especies animales y vegetales, es probable que estas medias entren en un claro conflicto con el uso actual del suelo agrícola.

4.14. Tanto las medidas relativas al clima como las relativas a la biodiversidad conciernen a «bienes públicos». Sin embargo, no existe un mercado para ellos, lo que implica que el Estado debe crear los correspondientes «mercados de bienes públicos», que pueden ser abastecidos, por ejemplo, por los agricultores. No obstante, estos difícilmente lograrán reconvertir de forma consecuente su producción si solo se les ofrece una compensación financiera por su pérdida de rendimiento o por los gastos adicionales que asuman. El CESE ha pedido a menudo ([16]) que los «bienes públicos» se conviertan en una nueva fuente de ingresos a largo plazo y claramente previsible para los agricultores. La existencia de un «componente incentivador» es un requisito previo esencial para propiciar la participación económica en una política que se guíe por criterios de sostenibilidad.

4.15. La próxima programación financiera a medio plazo de la UE se convertirá en este sentido en una prueba de fuego. En tiempos de restricciones presupuestarias, ahora que aumentan simultáneamente las necesidades de financiación en el contexto de la transición hacia una mayor sostenibilidad y un elevado gasto militar, las subvenciones perjudiciales para la salud y el medio ambiente deberían eliminarse con carácter prioritario. El CESE lleva años pidiéndolo y otros tantos llevan los políticos hablando de ello, pero poco sucede. En lo que resta del Octavo Programa, es imperativo que se tomen decisiones definitivas al respecto.

Mayor participación ciudadana

4.16. Para garantizar que la política medioambiental de la UE tenga un mayor anclaje en la sociedad, deben tenerse más en cuenta los temores y las necesidades de la población. El CESE se remite una vez más a sus observaciones formuladas al respecto en los Dictámenes SC/47 y SC/53; pide que se propicie una participación sistemática en todos los ámbitos posibles de la vida cotidiana, ya que solo así podrá organizarse la transformación necesaria de manera socialmente justa.

([16]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Promover una producción de alimentos autónoma y sostenible: estrategias de cara a la política agrícola común después de 2027» (Dictamen exploratorio a petición de la Presidencia belga del Consejo de la UE) (DO C, C/2024/2099, 26.3.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/2099/oj); Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «La reforma de la política agrícola común en 2013» (Dictamen de iniciativa) (DO C 354 de 28.12.2010, p. 35).

4.17. Sin embargo, una vez más, el desarrollo de las políticas es demasiado lento. En 2015, se adoptó la iniciativa de la Unión Europea de la Energía, que tiene por objetivo organizar la transición hacia el abandono de los combustibles fósiles. La Comisión expuso entonces su intención de elaborar una política «centrada en los ciudadanos, en la que estos asuman la transición energética, aprovechen las nuevas tecnologías para reducir sus facturas y participen activamente en el mercado, y en la que se proteja a los consumidores vulnerables». En numerosos Dictámenes, el CESE ha acogido favorablemente este enfoque participativo, pero también ha criticado a menudo que prácticamente no se haya respaldado con ninguna medida hasta la fecha: no ha habido ninguna respuesta política a las numerosas propuestas del CESE a este respecto. Así, no es de extrañar que, si bien las energías renovables cuentan con un gran apoyo en general, con frecuencia se produzcan importantes conflictos sobre el terreno a la hora de implantarlas, por ejemplo, al proyectar instalaciones de energía eólica. En aquellos lugares en los que los ciudadanos se benefician verdaderamente de dichas instalaciones (palabra clave: energía comunitaria), la oposición es mucho menor.

4.18. Diez años después de la creación de la Unión de la Energía, la Comisión va a presentar un «paquete energético de los ciudadanos», que, según ha informado, tiene previsto concretar el enfoque inicial. El CESE acoge favorablemente esta iniciativa y elaborará un Dictamen específico al respecto. No obstante, cabe señalar que en el último decenio el compromiso cívico y la confianza política se han deteriorado en gran medida por no haberse cumplido las promesas políticas.

4.19. En términos generales, los responsables políticos deben someter a un análisis crítico sus políticas y cauces de comunicación con la sociedad civil. Con demasiada frecuencia son de carácter unilateralmente descendente e intentan justificar las decisiones políticas tomadas, lo cual en esencia también es apropiado, pero en todo caso insuficiente. La comunicación debe fluir en ambas direcciones: la UE debe aprender estratégicamente de los numerosos enfoques ascendentes e integrarlos más en sus políticas.

4.20. Determinar estos enfoques y desarrollar las líneas de compromiso sociales es una de las principales tareas del CESE. Un ejemplo positivo de ello es la Plataforma Europea de Partes Interesadas de la Economía Circular, creada a iniciativa del CESE.

4.21. Existen numerosos ejemplos de que un diálogo estructural con la sociedad civil puede dar unos resultados a los que los políticos a menudo no llegan. La Comisión sobre el Futuro de la Agricultura (*Zukunftskommission Landwirtschaft*) de Alemania y su equivalente europeo, el diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la UE, son ejemplos positivos de ello. El CESE recomienda que se aprovechen mucho más este tipo de formatos. Con todo, esto también implica dejar claro en todo momento qué recomendaciones deben abordarse y aplicarse y cuáles no (y por qué); de otro modo, nos estaríamos jugando el compromiso y la aceptación de la sociedad.

Bruselas, 17 de julio de 2025.

El Presidente

del Comité Económico y Social Europeo

Oliver RÖPKE